

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA–, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número SESENTA Y DOS, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día uno de diciembre de dos mil once, en la cual consta el acuerdo número cuatro punto cuatro punto dos, que literalmente dice:

“”4.4.2) A solicitud del Gerente de la Región Occidental, se somete a consideración de la Junta de Gobierno autorización para suscribir el Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y la Municipalidad de Chalchuapa, para la Ejecución del “Proyecto de Introducción del Servicio de Agua Potable en la Comunidad Itzapa del Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana”.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Municipalidad de Chalchuapa, se ha propuesto ejecutar a través de ayuda mutua, el Proyecto de Introducción del Servicio de Agua Potable en la Comunidad “Itzapa”.
- II. Que con dicho proyecto se beneficiaría a 29 familias que no tienen acceso al servicio de agua potable y se mejorará el nivel de vida de las mismas.
- III. Que una de las razones que motivaron a ésta Junta de Gobierno autorizar la adquisición de materiales y accesorios de PVC, aprobados según acuerdo número 8.1.2, de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2011, es la ejecución de proyectos comunitarios como el mencionado en el romano I.
- IV. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados , establece que ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de “Acueductos” y “Alcantarillados”, mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- V. Que un elemento importante de la Gestión Regional es el incremento de la cobertura de los servicios (Acueducto y Alcantarillado Sanitario), y por tanto un factor que determina el desarrollo económico y social de las comunidades y familias domiciliadas en cada zona de influencia, finalidad misma que únicamente podrá lograrse mediante la ejecución de proyectos institucionales.
- VI. Que mediante correspondencia de fecha 9 de junio de 2011, dirigida al Gerente de la Región Occidental, Ing. Ángel Gabriel Valdés Jovel, suscrita por el señor Carlos Ovidio Vásquez, solicita ayuda mutua y se declare de interés social la Comunidad de la Colonia Itzapa.
- VII. Que según acuerdo municipal número 504, Acta No. 38, de la sesión

celebrada el día 27 de septiembre de 2011, se autorizó al Señor Alcalde Municipal de Chalchuapa, para que celebre un Convenio de Cooperación con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y que además establece que el aporte de la municipalidad es por la cantidad de CINCO MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5,090.96), para la realización del Proyecto "Introducción de Agua Potable Domiciliar para la Comunidad Itzapa". Dicho acuerdo fue modificado según acuerdo municipal número 549, Acta No. 44, de la sesión extraordinaria, celebrada el día 28 de octubre de 2011, en el sentido que la municipalidad absorberá el aporte de la Comunidad Itzapa, por lo que Alcaldía Municipal de Chalchuapa destinará para la realización del proyecto mencionado el monto de NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$9,642.40).

VIII. Que para efectos de cuantificar y distribuir el egreso exigido para la ejecución del proyecto, el mismo se pondera en la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DOS CENTAVOS (\$13,395.02), monto global que se desglosa de la siguiente manera: Aporte de la ANDA por TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$3,752.62); y aporte del Gobierno Municipal por NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$9,642.40). Todos los montos no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), y la Municipalidad de Chalchuapa, para la Ejecución del "Proyecto de Introducción del Servicio de Agua Potable en la Comunidad Itzapa del Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana", y la ejecución del mismo será por 21 días hábiles.
2. Encomendar a la Unidad Jurídica que realice los trámites que legalmente correspondan.
3. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que firme la documentación correspondiente.
4. Encomendar al Gerente de la Región Occidental, la supervisión del cumplimiento del convenio.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador el día uno de diciembre de dos mil once.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO